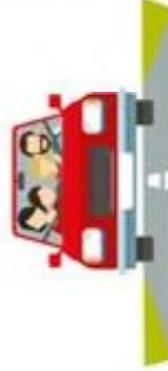


¿Me puedo reunir con mis familiares?

Sí. Se permiten reuniones de un máximo de 10 personas, incluidos familiares, siempre que vivan en la misma provincia. Las reuniones pueden ser en domicilios particulares, en la calle, en parques o en las terrazas de los bares y restaurantes.



¿Puedo compartir coche?

Sí. Los habitantes de un mismo domicilio pueden compartir vehículo particular. A las personas que no viven en el mismo domicilio, se les permite compartir vehículos privados de hasta 9 plazas, incluido el conductor, ocupando un máximo de 2 plazas por fila de asientos y utilizando mascarilla.



¿Puedo circular en moto?

En motocicletas con dos plazas homologadas, pueden viajar conductor y pasajero siempre que o lleven casco con visera, o utilicen mascarilla o residan en el mismo domicilio. Es obligatorio el uso de guantes.



¿Cómo es el desplazamiento en transporte público?

En los autobuses en los que todos los ocupantes tienen que ir sentados, tendrá que quedar siempre un asiento vacío contiguo que separe a los ocupantes. En los de transporte urbano y periurbano, donde hay plataformas para ir de pie, se ocuparán como máximo la mitad de las plazas sentadas y de pie dos personas por metro cuadrado. Obligatorio el uso de mascarillas.

En taxi o VTC de hasta 9 plazas, pueden desplazarse dos personas por cada fila de asientos, sin contar la del conductor. Si todos los usuarios conviven en el mismo domicilio pueden ir tres personas por fila. Obligatorio uso de mascarilla.



¿Abren las instalaciones deportivas?

Se puede seguir haciendo deporte al aire libre como correr, andar o montar en bicicleta. Las instalaciones deportivas municipales abrirán sólo para los deportistas de alto rendimiento.



¿Pueden abrir bares y restaurantes?

Sí, pero sólo las terrazas. El aforo será del 50% respetando la distancia de seguridad entre mesas y las reuniones de un máximo de 10 personas. (El Ayuntamiento va a permitir a los establecimientos ampliar la superficie de sus terrazas siempre que lo soliciten y sea posible).

¿Abren los comercios?

Sí, los comercios de menos de 400 m². Tendrán un aforo máximo del 30%, atención individualizada sin cita previa y con preferencia para las personas mayores. Los locales se desinfectarán dos veces al día y las tiendas de ropa desinfectarán los probadores tras cada uso, así como la ropa.

Los concesionarios de automoción pueden abrir mediante la utilización de cita previa.



¿Habrá cultos religiosos?

Sí, pero el aforo se reducirá a un tercio.



¿Se puede asistir a entierros o velatorios?

Sí. Velatorios hasta 10 personas si son en interior y 15 en exterior. Entierros un máximo de 15 personas.

